



NORMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INSTRUCTORES

Términos y Condiciones del Servicio

Introducción:

El TFA, pone sus instalaciones para aquellos Instructores de Tiro debidamente certificados, que deseen brindar sus servicios alquilando la infraestructura de la institución, abonando un canon.

Requisitos básicos para acceder al servicio:

- Registrarse y firmar un contrato donde se aceptan los términos y condiciones.
- Credencial de Legítimo Usuario.
- Credencial de Instructor de Tiro.
- Documento de Identidad.
- Seguro de accidente Personales (A entera satisfacción del TFA).
- Abonar los cargos establecidos en el ANEXO TARIFAS (están disponibles en www.tfaba.com.ar)

Definición del Servicio.

El TFA brinda al INSTRUCTOR el acceso a sus instalaciones e infraestructura para la prestación de servicios de instrucción de tiro deportivo bajo las condiciones generales y particulares que se detallan a continuación. Quedan comprendidas dentro del presente las siguientes instalaciones: **Líneas de Tiro en polígonos de los Sectores Centenario, Armas de Pequeño Calibre, Fusil, y Sector de Escopeta, que están debidamente señalizados y son conocidos por el INSTRUCTOR.**

Toda actividad distinta a la descripta está expresamente prohibida.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMAS GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURA, POLIGONOS Y PEDANAS:

La utilización de estos sectores será por periodos diarios o de ½ día según horarios dispuestos que están mencionados en el ANEXO TARIFAS. Una vez asignado el sector para la Instrucción línea de Tiro, el Instructor tendrá exclusividad para el uso del mismo, mientras dure el proceso de Instrucción, una vez finalizada la tarea deberá indicar al responsable la novedad y la línea de tiro quedará libre para ser usado por otro usuario. Si el Instructor necesitara nuevamente acceder al sector, deberá solicitarlo nuevamente al responsable. **NO SE RESERVA NINGUN SECTOR DE TIRO POR EL DIA**, solo está permitido el uso mientras dure el servicio de Instrucción.

Para el caso del sector Escopeta, las pedanas NO son de uso exclusivo, podrán compartirse con otros usuarios, el sector escuela, será de uso exclusivo por periodos de hasta 1 hora, según indicación del responsable del sector.

El acceso podrá realizarse miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos y/o feriados operables, en los horarios que disponga el TFA.

En todos los casos el TFA se reserva el derecho de cambiar los horarios de operación, los cuales serán informados debidamente a través de su sitio web www.tfba.com.ar.

SECTORES POLÍGONO CENTENARIO, PEQUEÑO CALIBRE, FUSIL. En cada sector se dispondrá de hasta 1 (una) Línea de Tiro donde podrá brindarse instrucción a los alumnos, que no podrán utilizar la línea de manera simultánea.

SECTOR ESCOPETA: La unidad de servicio es la Pedana Múltiple, la cual está identificada con numeración y su utilización será determinada por el personal del sector. Por cada Pedana Múltiple podrá brindarse instrucción en sesiones de hasta ocho (8) alumnos (que no podrán practicar disparos de manera simultánea). Para el uso del equipamiento (máquinas, lanzaplatos y hélices) los tiradores deberán respetar las normas del sector. Además, el INSTRUCTOR contará con el Sector Escuela, con 2 máquinas lanzaplatos de accionamiento manual, la utilización de este sector será por turnos de 1 hora asignados por el personal del sector.

Los sectores de uso NO EXCLUSIVO pueden implicar compartir las sesiones con otros deportistas, para lo cual el INSTRUCTOR deberá ajustarse a las normas de operación del servicio.

Prestación del Servicio:

El INSTRUCTOR podrá concurrir con alumnos que podrán o no ser Socios del TFA. Los Alumnos del instructor de tiro, podrán acceder a los servicios según su condición, bajo el siguiente esquema:

SOCIOS: Ingresará junto con el Instructor, sin más requisito que registrarse en el stand, como lo hace cualquier Socio, SOLO podrá recibir instrucción en la línea o campo asignado al instructor por el responsable del sector.

NO SOCIOS VISITANTES (solo con CLU – credencial de legítimo usuario, que acredita idoneidad en el uso de armas): Previamente deberán haberse registrado y abonado el servicio de VISITANTES, en el stand o en el sector de atención al socio. Una vez realizado, Ingresará junto con



TIRO FEDERAL ARGENTINO DE BUENOS AIRES
Pabellón de Tacuarí 501
1107 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: (011) 7090-2540 - WhatsApp: 1157657402
Email: atencionsocios@tfaba.com.ar

el Instructor, sin más requisito que registrarse en el stand, como lo hace cualquier VISITANTE, SOLO podrá recibir instrucción en la línea o campo asignado al instructor por el responsable del sector.

NO SOCIOS ALUMNOS (con o sin CLU): deberán abonar el canon de ALUMNO (no es necesario registrarse, y su costo está estipulado en el ANEXO TARIFAS), y firmar la solicitud de acceso, junto con el Instructor, donde constará que accederá bajo la tutela del mismo a tomar sus servicios. NO está permitido al ALUMNO utilizar la infraestructura de manera independiente ni permanecer en el sector sin la presencia y asistencia del instructor.

Si el Alumno No Socio asistiera con automóvil deberá abonar el cargo de estacionamiento. En ningún caso el INSTRUCTOR podrá concurrir con alumnos que sean ex socios del TFA, morosos, con sanciones disciplinarias, en uso de licencia o personas declaradas por la institución como No Admitidos.

En el caso de que el INSTRUCTOR brinde servicios remunerados, deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio del comercio y/o actividad a nivel nacional y disposiciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al respecto.

Los consumibles, blancos, municiones y armas que se utilizarán en la instrucción deben ser provistos por el INSTRUCTOR, o podrán ser adquiridos en los Stands comerciales del TFA o la armería comercial que funciona en el club.

Usos Permitidos:

El INSTRUCTOR utilizará los Polígonos de Tiro con el único objeto de realizar instrucción y/o cursos de capacitación en actividades relacionadas con el Tiro Deportivo a Socios y No Socios del TFA. Toda otra actividad y/o uso de instalaciones y/o sectores, tanto por el INSTRUCTOR como por sus Alumnos No Socios está expresamente prohibida y será causal de rescisión automática del presente contrato, sin necesidad de interpelación previa.

Utilización de las instalaciones:

Una vez perfeccionado el contrato y durante el periodo de su vigencia, previa autorización el INSTRUCTOR podrá utilizar los sectores del TFA antes enumerados. El INSTRUCTOR podrá solicitar la infraestructura disponible en el momento. La utilización de las instalaciones quedará sujeta a disponibilidad. La firma del presente contrato no otorga derecho de preferencia alguno por sobre las instalaciones antes indicadas.

Plazos:

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses a contar a partir de su perfeccionamiento. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, sin derecho a indemnización alguna.

Tarifas:

El valor a ser abonado por el INSTRUCTOR para la utilización de los sectores del TFA referidos antes, está detallado en el ANEXO TARIFAS (disponible en www.tfaba.com.ar). Los valores podrán ser actualizados unilateralmente por el TFA y serán operativos a partir de su notificación al INSTRUCTOR, a través de la publicación de los mismo en www.tfaba.com.ar.

Responsabilidad:

El INSTRUCTOR será responsable de todos los daños y/o perjuicios ocasionados por el y/o sus alumnos, sean o no socios del TFA, a los bienes de propiedad del TFA como así también a cualquier otra persona presente en el TFA y/o sus bienes. Asimismo, el INSTRUCTOR mantendrá indemne al TFA y responderá ante el TFA por las indemnizaciones que este último deba pagar por los daños y/o perjuicios señalados – incluyendo, pero sin limitación, honorarios razonables de sus abogados y demás gastos, costos y costas– que sean imputables al INSTRUCTOR y/o sus alumnos, sean o no socios del TFA. En ningún caso el TFA responderá por los daños y/o perjuicios eventualmente sufridos por los alumnos del INSTRUCTOR, en su persona y/o bienes, sean o no socios del TFA, obligándose el INSTRUCTOR a mantener indemne al TFA. El INSTRUCTOR se compromete a contratar una póliza de seguro con una compañía aseguradora, de primera línea y reconocido prestigio, que cubra el riesgo descrito anteriormente durante la vigencia del presente contrato y de las eventuales sucesivas prórrogas y que incluya al TFA como co-asegurado a satisfacción del TFA. El INSTRUCTOR deberá entregar al TFA una copia de la pertinente póliza como así también de sus renovaciones en las fechas que corresponda. Es obligación del INSTRUCTOR mantener los referidos seguros vigentes y su incumplimiento autorizará al TFA a rescindir el presente contrato por su exclusiva culpa.

No existe relación jurídica alguna entre los alumnos del INSTRUCTOR y el TFA vinculada con los servicios que presta el INSTRUCTOR. Es obligación del INSTRUCTOR informar esta circunstancia al alumno.



TIRO FEDERAL ARGENTINO DE BUENOS AIRES
Tambor de Tacuarí 501
1407 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: (011) 7090-2540 - WhatsApp: 1157657402
Email: atencionsocios@tfaba.com.ar

Intransferibilidad: Los derechos del INSTRUCTOR emergentes de este contrato son estrictamente personales. Queda absolutamente prohibido al INSTRUCTOR ceder o transferir los derechos emergentes de este contrato. La violación de esta obligación dará lugar a la extinción del contrato de pleno derecho por culpa del INSTRUCTOR, sin necesidad de intimación previa.

Personal:

El INSTRUCTOR deberá prestar sus servicios en forma personal. Queda expresamente prohibido brindar servicios a través de cualquier tercero, contratado y/o empleado y/o vinculado de cualquier forma con el INSTRUCTOR y/o con un tercero. La inobservancia de lo anteriormente expuesto será causal suficiente para producir la extinción del presente contrato de pleno derecho por culpa del INSTRUCTOR, sin interpelación previa.

Instructores que además sean socios:

Deberán tener su cuota social al día, (máximo de dos periodos en mora), no estar de baja por morosidad y no haber recibido suspensiones por problemas disciplinarios. La inobservancia de lo anteriormente expuesto será causal suficiente para producir la extinción del presente contrato de pleno derecho por culpa del INSTRUCTOR, sin interpelación previa.

Límite del Servicio:

El presente contrato tiene por objeto únicamente habilitar al INSTRUCTOR a prestar sus servicios de instructor de tiro en el TFA y la utilización de su infraestructura. En ningún caso podrá entenderse que el presente importa la existencia de una relación de dependencia entre el TFA y el INSTRUCTOR, quien presta sus servicios en forma independiente y sin ningún tipo de dirección por parte del TFA. En adición, el contrato no concede derecho real alguno al INSTRUCTOR sobre las instalaciones comprendidas.

Relaciones con Terceros:

En todas las relaciones con sus alumnos y/o cualquier tercero, queda expresamente prohibido al INSTRUCTOR invocar el nombre y/o atribuirse la representación del TFA. El contrato quedará rescindido de pleno derecho por culpa del INSTRUCTOR, sin necesidad de interpelación previa, en cualquier supuesto de violación de esta regla.

Publicidad:

Queda totalmente prohibido al INSTRUCTOR realizar difusión de sus servicios y/o publicidad y/o promoción alguna utilizando el nombre, escudo, emblema, distintivos y/o sellos del TFA, salvo autorización expresa del TFA.

Jurisdicción y domicilio:

Para todos los efectos del presente contrato las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en donde serán válidas todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales, en: el TFA en Tambor de Tacuarí 501 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el INSTRUCTOR en el domicilio mencionado en la portada del presente contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES

POLÍGONO CENTENARIO:

Este polígono está destinado a la práctica de tiro con armas de puño (revólveres y/o pistolas). El calibre máximo permitido no podrá superar en su diámetro al .45" y en su carga al .44" magnum. Únicamente se podrá disparar en posición de pie. No se permite hacer apoyo en los paneles divisorios ni en la mesa. El bastidor debe ser ubicado, como mínimo, a diez (10) metros de distancia. Queda expresamente prohibido disparar a un blanco ubicado en un bastidor que no sea el correspondiente a la línea que ocupa el tirador o disparar sobre otro objetivo que no sea el propio blanco. No se permite otra modalidad de disparo que la de precisión, por lo que queda prohibido realizar maniobras de encare y desenfunde. La frecuencia de fuego no podrá ser menor a un disparo cada dos (2) segundos. Cada línea no podrá ser utilizada por más de un (1) tirador en forma simultánea. No deberá permanecer en la línea otra persona que no sea el propio tirador, con excepción del INSTRUCTOR y/o un instructor o entrenador debidamente autorizado por el TFA. Está terminantemente prohibido manipular y/o circular con armas desenfundadas hasta llegar a la línea de tiro.

POLÍGONO PEQUEÑO CALIBRE:

Este polígono está destinado a la práctica de tiro con armas largas de calibre 22 LR. Se podrá disparar en posición de pie, tendido o de rodillas. También podrá dispararse con apoyo desde los bancos de tiro. Las áreas habilitadas son la de bastidores mecánicos ubicados a 25m. Los blancos serán de papel o cartón y siempre serán colocados y retirados por el personal del TFA expresamente habilitado al efecto, a pedido del



TIRO FEDERAL ARGENTINO DE BUENOS AIRES

Tambor de Tacuarí 501

1107 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: (011) 7090-2540 - WhatsApp: 1157657402

Email: atencionsocios@tfaba.com.ar

INSTRUCTOR y/o tirador, instructor o entrenador. El INSTRUCTOR podrá utilizar, además, el área de siluetas metálicas, excluida el área de siluetas de *field target*. El uso de Blancos Electrónicos requiere autorización expresa de la dirección de tiro.

POLÍGONO DE FUSIL:

Este polígono está destinado a la práctica de tiro con armas largas de grueso calibre. El calibre máximo permitido deberá ser menor en su diámetro y Carga al calibre 50 BMG. Está prohibido el uso de armas automáticas. Se podrá disparar en posición de pie, tendido o de rodillas. También podrá dispararse con apoyo desde los bancos de tiro. Las áreas habilitadas son la de bastidores mecánicos ubicados a 50, 100, 150, 200 y 300mts. Los blancos serán de papel o cartón y siempre serán colocados y retirados por el personal del TFA expresamente habilitado al efecto, a pedido del INSTRUCTOR y/o tirador, instructor o entrenador.

PEDANAS DE ESCOPETA:

En el ámbito del sector se disparan distintas disciplinas *Skeet*, Foso Olímpico y Doble Trap, Tiro a la Hélice, Foso Universal, Recorrido de Caza y *Compak Sporting y practicas base (escuela)*. La utilización de armas y munición está limitada a lo especificado en los reglamentos de cada disciplina. Queda prohibido dentro del Sector manipular otras armas que no sean escopetas. Las escopetas deben estar descargadas y abiertas en todo momento salvo en el puesto de tiro. Las escopetas deben ser cargadas y descargadas en dicho lugar y apuntando siempre hacia el campo de tiro. Las escopetas semiautomáticas deberán permanecer con el bloque de cierre abierto y sin munición en el almacén. En escopetas no se podrá cargar más de dos cartuchos. Queda absolutamente prohibido apuntar o encarar la escopeta, aun descargada, a persona u objeto alguno. En el sector sólo pueden utilizarse cartuchos de escopeta con perdigones. El diámetro no podrá ser mayor a 2,5 mm. (Nº 7). Cualquier otro tipo de munición queda expresamente prohibida. Está expresamente prohibido darse vuelta con la escopeta cerrada y/o cargada en el puesto de tiro.

DIRECCIÓN DE TIRO

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE BUENOS AIRES